

## **Nota Informativa**

De conformidad con el artículo 9 del apartado 3 de la Orden 6/2019, de 6 de agosto, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases que regulan las becas del programa de planificación de Servicios Sociales para la realización de prácticas profesionales en la Secretaría Autonómica de Planificación y Organización del Sistema, y una vez realizadas las entrevistas a las personas aspirantes y publicados los listados con las puntuaciones totales, las personas candidatas disponen del plazo de 10 días establecido en dicho precepto, a contar desde el día siguiente a la publicación, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones se presentarán a través del procedimiento denominado "Presentación de alegaciones/subsanaciones a becas de prácticas profesionales convocadas por la Generalitat" disponible en la guía PROP a través del siguiente enlace: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=1604&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1604&version=amp)

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará, en la misma sede electrónica de la Generalitat, y de conformidad con el artículo 9 apartado 3 de la misma Orden la relación definitiva de personas beneficiarias de las becas y una bolsa de reserva.

La Comisión Técnica de Valoración.